ADENDA N° 02

C O N T R A T O Nº 59 /2012 – REF: LCO Nº 15/2012 CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA.

Entre el **Ministerio de Justicia y Trabajo**, que en el texto de esta Adenda se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en las calles Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU. de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por S.E. la **Abog. MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS**, Ministra, el **Lic. ANIVAL DIAZ MORALES**, Secretario General Interino y la **Abg. ELIZABETH SCHACHT PFEFFERKORN,** Directora de la Dirección de Contrataciones, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 546 de fecha 25 de julio de 2011, por una parte, y, por la otra el **Sr. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL**, con RUC N° 796261-4, domiciliada en la casa de la calle Tte. Vera N° 1.666 c/ San Martin. de la ciudad de Asunción. República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL**. con Cédula de Identidad N° 796.261, a quien en adelante se le llamará **LA CONTRATISTA** convienen en celebrar la presente ADENDA N° 2 al Contrato N° 59/2012, la cual ha sido autorizada por Resolución Ministerial N° 223/13, derivada de la **LCO Nº 15/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA".**

PRIMERA: OBJETO:

La Contratante y la Contratista amparados en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63, resuelven suscribir la presente Adenda a fin de modificar la vigencia e incrementar el monto del Contrato N° 59/2012 resultante del llamado a **LCO Nº 15/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA",** por lo que se modifica el numeral 12.1 de la CLAUSULA: DECIMA SEGUNDA, quedando modificado de la siguiente manera:

12.1. El presente Contrato entrara a regir inmediatamente a partir de la formalización correspondiente y estará vigente hasta el 30 de abril de 2013. La CONVOCANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita al CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONVOCANTE pagara solamente al CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONVOCANTE, los Producto esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgara al

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
Secretario General Interino

María Lorena Segovia Azucas
Ministra
Ministerio de Justicia y Trabajo

CONSULTOR el derecho de pago de indemnización alguna. La CONVOCANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR.----

La Contratante y la Contratista acuerdan aumentar el monto del contrato; por lo que se modifica el numeral 13.1 de la CLAUSULA: DECIMA TERCERA, quedando incrementado el precio del contrato por un monto adicional de Gs. 115.000.000 Guaraníes ciento quince millones).

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS CONTRACTUALES:

Las demás cláusulas y condiciones del contrato original y sus adendas siguen vigentes y sin modificación alguna.

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO Y LA FIRMA LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda – Contrato Nº 59/2012 – REF: **LCO Nº 15/2012 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL CENTRO EDUCATIVO ITAGUA",** en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ....6.....días del mes de ....Marzo..... del año dos mil trece.

LUIS ALBERTO ELGUE SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

Abg. MARIA LORENA SEGOVIA A.
MINISTRA

Abg. ELIZABETH SCHACHT P.
DIRECTORA DE CONTRATACIONES

Lic. ANIVAL DIAZ MORALES
SECRETARIO GENERAL INTERINO